



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 8, EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
23 DE JUNIO DE 2.015**

ASISTENTES:**Presidente :**

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D^a M^a ADELAIDA PEDROSA ROLDÁN

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

Interventor:

D. SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ.

Secretario General:

D. JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día veintitrés de junio de dos mil quince, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se propone dejar pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, el Acta de Constitución de la Corporación celebrada con fecha 13 de junio de 2015, por estar incompleta.



A continuación se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Municipal Socialista, siete del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno que, según escritos suscritos por los interesados, se constituyen en este Ayuntamiento los siguientes grupos políticos, con los miembros y portavoces que se indican:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Integrantes: D. Rubén Alfaro Bernabé, D^a Laura Rizo González, D. Eduardo Vicente Navarro, D^a Alba García Martínez, D. José Antonio Amat Melgarejo, D^a M^a Belén Alvarado Ortega, D. Amado Navalón García, D^a M^a de las Nieves López Sanchíz y D. Fernando José Gómez Llorente.

Portavoz Titular: D. Eduardo Vicente Navarro.

Portavoz Adjunto número 1: D. José Antonio Amat Melgarejo.

Portavoz Adjunto número 2: D. Amado Navalón García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Integrantes: D^a M^a Adelaida Pedrosa Roldán, D. Francisco José Muñoz Sánchez, D. Alberto Javier García Pérez, D^a Francisca Perona Chinchilla, D^a Ana Belén Ferriz Prieto, D. José Francisco Manuel Mateos Gras y D^a María Dolores de la Dueña Sánchez.

Portavoz Titular: D^a M^a Adelaida Pedrosa Roldán.



Portavoz Suplente. D. Francisco José Muñoz Sánchez.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-ELDA (C'S)

Integrantes: D. Francisco Sánchez Martínez, D^a M^a Dolores Esteve Juan y D^a Carlota Katia Bonilla Gavilanes.

Portavoz Titular: D. Francisco Sánchez Martínez.

Portavoz Suplente: D^a M^a Dolores Esteve Juan.

GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE

Integrantes: D. Víctor Alarcón Martínez y D. Francisco García Gómez.

Portavoz Titular: D. Víctor Alarcón Martínez.

Portavoz Suplente: D. Francisco García Gómez.

GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS

Integrantes: D. Manuel Ibáñez Pascual y D^a Pilar Calpena Poveda.

Portavoz Titular: D. Manuel Ibáñez Pascual

Portavoz Suplente: D^a Pilar Calpena Poveda.

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV)

Integrantes: D. Javier Rivera Riquelme y D. Iñaki Pérez Rico.

Portavoz Titular: D. Iñaki Pérez Rico

Portavoz Suplente: D. Javier Rivera Riquelme.

3. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último jueves, no festivo, de cada mes a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días). El mes de agosto resultará inhábil a los efectos de plenos ordinarios, sin perjuicio de los de carácter extraordinario o urgente que hubiesen de celebrarse.



A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: Como aún no hemos celebrado Junta de Portavoces y no está definido por parte de los portavoces qué tiempo vamos a utilizar durante este periodo de sesiones, yo propongo que, como ahora es el primer punto para hablar, que cada grupo tenga una primera intervención de cinco minutos y una segunda también de cinco minutos, aunque lo dejamos para poder arreglarlo en la siguiente Junta de Portavoces para, entre todos los portavoces, consensuarlo. Es la propuesta que desde la presidencia se hace.

¿No hay ninguna palabra? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Dieciocho (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S), dos del Grupo Municipal Si Se Puede, dos del Grupo Municipal Compromís y dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Siete (Grupo Municipal Popular).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

4. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, de nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Elda a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo, Primer Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Manuel Ibáñez Pascual, Segundo Teniente de Alcalde.



- Sr. D. Eduardo Vicente Navarro, Tercer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Pilar Calpena Poveda, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Laura Rizo González, Quinta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Amado Navalón García, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Alba García Martínez, Séptima Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en Elda, a 17 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Fdo.: Javier Martínez Hellín”

5. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegación de Funciones:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**



PRIMERO. Nombrar en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo
- Sr. D. Manuel Ibáñez Pascual
- Sr. D. Eduardo Vicente Navarro
- Sra. D^a. Pilar Calpena Poveda
- Sra. D^a. Laura Rizo González
- Sr. D. Amado Navalón García
- Sra. D^a. Alba García Martínez

Podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, y sin ostentar la condición de miembro del órgano, un concejal por cada uno de los restantes grupos municipales que no forman parte de la Junta de Gobierno, esto es, PP, Ciudadanos, EU y Sí se Puede Elda. Su asistencia tendrá carácter voluntario y en ningún caso generará el derecho a percibir la indemnización por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno que hubiese acordado el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con una periodicidad semanal, que tendrán lugar el lunes a las 12 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuyo importe sea superior a 50.000 € y no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.



Las concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

El otorgamiento de las licencias urbanísticas para la autorización previa de los actos de uso, transformación y edificación del suelo y del subsuelo.

El otorgamiento de las licencias ambientales.

La concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno.

La devolución de fianzas.

La aprobación de las certificaciones de obra expedidas por el Director Facultativo cuando actúe como órgano de contratación.

CUARTO.- Las delegaciones incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por la propia Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación

SEXTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en Elda, a 17 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Ante mí,

El Secretario,

Fdo.: Javier Martínez Hellín”



6. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, de delegación de competencias:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Llevar a cabo las siguientes delegaciones:

1).- Delegar el área de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Seguridad Vial, Relaciones Institucionales y con los medios de comunicación, al Concejal Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de organización y funcionamiento de la Corporación, policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil, servicio de extinción de incendios, relaciones con otras administraciones públicas y con los medios de comunicación.

2).- Delegar el área de Desarrollo Local y Fomento para el empleo, Comercio y Mercados, al Concejal Sr. D. Manuel Ibáñez Pascual.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de huertos urbanos, venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, mercado municipal de abastos, OMIC, proyectos de desarrollo local, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Se adscribe al área el Organismo Autónomo: “Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos”

3).- Delegar el área de Servicios Públicos, Contratación y Patrimonio Municipal, Asesoría Jurídica y Fiestas al Concejal Sr. D. Eduardo Vicente Navarro.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado



público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros, gestión del patrimonio municipal, utilización de las vías y terrenos de uso público, contratación, organización y procedimientos, protección de datos de carácter personal, responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, festejos y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

4).- Delegar el área de Urbanismo, Gestión y renovación urbana sostenible y Medio Ambiente, a la Concejala Sra. D^a Pilar Calpena Poveda.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, declaración de ruina, conservación y rehabilitación de la edificación, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

5).- Delegar el área de Atención al ciudadano, Administración electrónica y transparencia, Transporte, Turismo y Juventud, a la Concejala Sra. D^a Laura Rizo González.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de implantación de la Administración electrónica y de las nuevas tecnologías, oficina de transparencia, servicios de taxi, transporte colectivo urbano de viajeros, movilidad intermunicipal, turismo, promoción exterior y juventud, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma

6).- Delegar el área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio Histórico, al Concejal Sr. D. Amado Navalón García.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de ingresos, tributos, presupuestos, gastos, ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, coordinación del área de personal de los organismos autónomos, patrimonio histórico, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma

Quedan adscritos a la presente área los Museos Municipales.

7).- Delegar el área de Servicios Sociales, Salud, Igualdad y Mujer, a la



Concejala Sra. D^a Alba García Martínez.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de servicios sociales de atención primaria, información y asesoramiento en el medio familiar y comunitario, inserción social, cooperación social, y servicios sociales especializados: familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y minorías étnicas, personas en riesgo de exclusión social y drogodependencia, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desratización y desinsectación, control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos, control sanitario de cementerios, participación en la atención primaria de la salud , así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma

Se adscribe al área el Organismo Municipal “Instituto Municipal de Servicios Sociales”

8).- Delegar el área de Cultura, Relación con las universidades y Fondos Europeos, a la Concejala Sra. D^a: María Belén Alvarado Ortega.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de promoción de la cultura y equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas, actividades culturales, relación con los centros universitarios y examen y evaluación de fondos europeos que puedan afectar al ámbito local, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Se adscribe al área el Organismo autónomo Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

9).- Delegar el área de Participación Ciudadana, Política de acceso a la vivienda y Solidaridad, a la Concejala Sra. D^a. María de las Nieves López Sanchiz.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública y políticas de ocupación del tiempo libre, así la autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local, promoción y gestión para el acceso a la vivienda en coordinación con el IMSS, coordinación y asesoramiento a las ONG's, y cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

10).- Delegar el área de Educación y Deportes, al Concejal Sr. D. Fernando José Gómez Llorente

Integran el ámbito de actuación del área las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos,



participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, promoción del deporte e instalaciones deportivas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, la resolución de recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

TERCERO.- CONDICIONES ESPECIALES DE LAS DELEGACIONES

1).- Se delegan con carácter exclusivo en el Concejal-Delegado de Servicios Públicos, las siguientes competencias de Alcaldía:

1. La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuyo importe no supere los 50.000 €
2. La autorización y disposición de los gastos competencia de Alcaldía hasta 50.000 € salvo en aquellas materias que estén delegadas en la Junta de Gobierno.
3. El reconocimiento de las obligaciones.

2).- Se delegan con carácter exclusivo en el Concejal-Delegado de Hacienda las siguientes competencias:

1. La ordenación del pago y su realización material
2. La aprobación de liquidaciones y padrones que se gestionen desde el área de Hacienda
3. La aprobación de las relaciones de operaciones no presupuestarias
4. La aprobación de las relaciones contables de ingresos así como las devoluciones de ingresos.

3) Se delegan con carácter exclusivo en el Concejal-Delegado de Régimen



Interior las siguientes competencias:

1. Estadística y Padrón municipal de habitantes, incluyendo la firma de los certificados de empadronamiento
2. Coordinación y organización de procesos electorales.

CUARTO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía-Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en Elda, a 16 de junio de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé

Ante mi,

El Secretario

Fdo.: Javier Martínez Hellín”

7. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE HAN DE DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía y visto El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la posibilidad de que la Corporación Municipal señale retribuciones a los miembros de la Corporación Local. En su virtud por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldía, Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno, y tres cargos de Concejal de la Corporación que no sea miembro de la Junta de Gobierno, y que ostente delegaciones o responsabilidades que así lo requieran, desarrollen dichas funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades



de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de ALCALDE, percibirá una retribución mensual bruta de 3.800 €

Los 7 cargos de TENIENTE DE ALCALDE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, percibirán una retribución mensual bruta de 2.612,54 €

Tres cargos de CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN QUE NO SEA MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, percibirán una retribución mensual bruta de 2.498,95 €

De esta forma el número total de cargos que podrán desempeñar sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva será igual a 11

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de los siguientes miembros de la Corporación un régimen de dedicación parcial para el desempeño de sus cargos, fijando las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal-Delegado de Cultura percibirá una retribución mensual bruta de 1.249 € correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva.

— Cuatro cargos de Portavoz/Portavoz adjunto de Grupo municipal percibirán una retribución mensual bruta de 1.249 € correspondientes a un régimen de dedicación del 50% sobre el régimen de dedicación exclusiva.

De esta forma el número total de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial será igual a 5

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay palabras? Tiene la palabra Iñaki Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas tardes, voy a hacer una intervención en la que voy a tratar los tres siguientes puntos, el séptimo, octavo y noveno. El actual equipo de Gobierno bipartito nos trae a este órgano la propuesta de acuerdo que solo responde a la imposición de su criterio. La voluntad popular, que surgió de las urnas el pasado 24 de mayo, ha decidido que el diálogo y el consenso deben ser la matriz de la política eldense; y, desde luego, la formulación de su propuesta es incoherente con su discurso de investidura.



Desde el pasado viernes, tanto PSOE y Compromís como el resto de grupos tienen encima de su mesa una propuesta de Esquerra Unida que permite un reparto equitativo de los recursos, dando una mayor calidad democrática e, incluso, permitiendo algo más de ahorro. Y volvemos a insistir: con esta propuesta solo pretendemos que el equipo de Gobierno se sienta a hablar, debatir y compartir propuestas con toda la oposición, y así sentemos las bases del futuro ROM que debería estar aprobado antes de finalizar de año.

Le pedimos al Partido Socialista que mantenga la misma postura que en la anterior legislatura cuando presentamos la moción de la rebaja de salarios de concejales y concejalas y cargos de confianza. En ese momento la apoyaron los mismos a los que ahora pedimos la restitución de todos los grupos políticos que conforman el consistorio.

Nos gustaría que el Grupo municipal de Compromís recapacite también sobre esta actitud poco dialogante y alejada de las nuevas formas de hacer política. Rubén, Manolo y todos los concejales y concejalas que componéis el ejecutivo local tenéis que entender que no tenéis la mayoría suficiente para tomar las decisiones que os parezca sin contar con el resto de grupos, que la ciudadanía eldense ha querido que todos los órganos de esta casa tengan la pluralidad que han otorgado a los y las eldenses con sus votos. Tenéis que comprender que legalmente podéis componer la Junta de Gobierno tal y como lo habéis hecho, pero carecéis de la legitimidad, ya que el pueblo no os ha dado la confianza suficiente como para ocupar todos sus puestos con voz y voto, y postergar a la oposición a simples oyentes. Tan importante como la labor del ejecutivo es el trabajo de fiscalización y control que se debe hacer desde la oposición.

Por todo esto nos parece una merma importante a la transparencia y normalidad democrática de esta institución que los grupos municipales de este Ayuntamiento no dispongan de un administrativo. Señoras y señores del Partido Socialista y Compromís, ustedes no pueden utilizar como excusa para ahorrar mantener el recorte de derechos de la oposición, porque es ahí donde sacan el ahorro, de la discriminación de salarios y del impedimento de disponer de personal eventual, sin ningún tipo de argumento que pueda justificar su postura.

Para terminar, volvemos a insistir: es responsabilidad de los veinticinco representantes de este pleno que en un futuro esta situación no la volvamos a vivir, con momentos y actitudes poco democráticas. Por ello, vamos a votar en contra de los siguientes tres puntos, ya que no han sido tenidas en cuenta ninguna de las propuestas que hemos presentado, e instamos a que se abra con la mayor brevedad posible una comisión de negociación a seis bandas que tenga como objetivo la redacción de un nuevo ROM para que, gobierne quien gobierne —Partido Socialista, Izquierda Unida, Partido Popular, el que sea— todos los grupos municipales tengan garantizadas las herramientas suficientes para realizar funciones tanto de gobierno como de fiscalización, y así evitar este tipo de debates



como ocurre en muchas ciudades de nuestro entorno. Como ejemplo más claro, la vecina localidad de Petrel. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, de Sí se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Desde Sí se Puede pensamos que ningún cargo público debería cobrar más de lo que cobra un ciudadano medio. En nuestro programa llevábamos la propuesta de que, como máximo, un cargo cobrara tres veces el salario mínimo interprofesional, es decir, 2.441,98 euros brutos al mes. Esta propuesta se ha transmitido al Partido Socialista en diversas ocasiones, tanto en las reuniones que mantuvimos para decidir nuestro [apoyo] a la investidura de Rubén Alfaro como alcalde de esta Ciudad, así como en reuniones posteriores.

Consideramos que esta cantidad, la cantidad que proponíamos en nuestro programa electoral es más que suficiente para vivir dignamente, máxime cuando nos encontramos en una situación con un 35 % de desempleo y con una buena parte de la ciudadanía [...] que hace décadas que no conoce un sueldo superior a los [...], o que jamás lo ha conocido.

Para los ciudadanos y ciudadanas de Elda, que quienes afirman representarles cobren cifras como las que el equipo de Gobierno ha puesto sobre la mesa puede suponer una verdadera ofensa. La propuesta del Partido Socialista y de Compromís de que el señor Alfaro cobre 3.800 euros brutos al mes, lo que viene a ser 53.200 euros al año. Esta cifra es superior a lo que van a cobrar los alcaldes y las alcaldesas de ciudades que están liderando el cambio, como Manuela Carmena en Madrid, Ada Colau en Barcelona o José María González en Cádiz. Este último ha mantenido su anterior sueldo como profesor de instituto, porque la política no puede ser un medio para forrarse; porque ser representante de la ciudadanía no puede [...] condiciones de vida de quienes ejercen un cargo público, porque entonces estarán más preocupados por mantener su puesto que por solucionar los problemas de la ciudadanía. Pero, además, cobrando 3.800 euros al mes el alcalde no tendrá los mismos problemas que tienen la mayoría de la gente de Elda, y por tanto no sabrá gobernar para la mayoría. Con esta propuesta los concejales de nuestro Ayuntamiento estarán más lejos de la ciudadanía; con esta propuesta, en definitiva, Rubén Alfaro se parece más al pasado que al cambio que votaron mayoritariamente los y las eldenses. Por esto nuestro grupo votará en contra de esta propuesta y de la siguiente.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra Francisco Sánchez, de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Buenas tardes. La verdad es que iba a preparar también unas notas por escrito, pero veo que puedo improvisar sobre la marcha, atendiendo a la solicitud del alcalde de significarnos en el voto.



El Grupo Ciudadanos va a votar a favor de esta propuesta que presenta el alcalde, no sin decir varias cosas. La primera, y estoy de acuerdo con el Grupo de Izquierda Unida, creo que es absolutamente necesario el reglamento que plantean para que ningún alcalde, arbitrariamente, decida cuáles son los representantes o las dedicaciones que tiene que tener cada grupo municipal. Eso ha sido así durante 30 años, también con Izquierda Unida en el gobierno, no nos equivoquemos, y yo creo que esa propuesta que hoy eleváis me parece muy sensata, y creo que es imprescindible que ese reglamento recoja los votos ciudadanos, que cada grupo que ha tenido una aceptación a través de los votos reciba las dedicaciones dependiendo, evidentemente, de cuál ha sido su resultado electoral, como bien dices, Iñaki, como se hace en Petrel y en muchas otras ciudades. Pero aquí durante 30 años se ha dejado que el alcalde, o la alcaldesa, decidiera cuáles eran las dedicaciones, por lo tanto yo creo que es hora de cambiarlo. Si los seis grupos estamos de acuerdo —vamos a ver si los seis grupos estamos de acuerdo en que eso sea así—, pues será el inicio para que eso cambie. Cuanto antes se configure esa comisión —estoy de acuerdo contigo—, antes cambiaremos esta dinámica.

Creo, por el contrario, que también hay que dejar que el partido que ha obtenido más votos en las urnas tenga alguna decisión sobre este tema. Yo creo que, mayoritariamente, a mí me hubiese gustado que me hubiesen votado a mí, pero he sido el tercer partido votado en Elda, no el primero; y creo que tiene una responsabilidad el alcalde de proponer, evidentemente, unas dedicaciones y un trabajo.

No voy a entrar en la dinámica que se ha comentado sobre si el sueldo es mucho o poco. Nosotros en el programa electoral, por ejemplo, habíamos renunciado, y vamos a seguir haciéndolo, no vamos a coger ninguna dedicación exclusiva, no por las razones que dice el compañero de Sí se Puede, sino por otras razones que suponen de servicio público. Aun así, creo que entrar en dinámica de si es mucho o es poco es peligrosísimo, porque entonces solo aquellos que tengan dinero podrán hacer la función pública, y creo que hay llevar mucho cuidado con esto. Es verdad que estamos en tiempos duros, durísimos, en los que la gente lo está pasando fatal, pero no caigamos en la tentación —y yo evidentemente iba a renunciar a mi sueldo si hubiese sido alcalde— de que todo el mundo lo ha de hacer. Hay que dejar el derecho legítimo a que un alcalde plantee su solución y su sueldo con arreglo a unas medidas que a nosotros nos parecen sensatas. Si no nos parecieran sensatas las votaríamos en contra. Y por eso nuestro voto, el voto del Grupo Ciudadanos va a ser a favor de las tres propuestas. Muchas gracias, alcalde.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra el señor Muñoz, del Grupo Popular.

Interviene Francisco José Muñoz: Gracias. Buenas tarde a todos. El Grupo Popular municipal quiere que se quede el punto sobre la mesa, es la propuesta que nosotros vamos a traer esta tarde-noche aquí, por varios motivos: el primer motivo es porque no hemos tenido opción de hablar con el Partido Socialista, con el señor alcalde. Yo creo que



es un tema que, como bien estamos diciendo todos, hemos de tratar en profundidad, tenemos que abordar este tema yo creo que desde el minuto uno, y no aprobar esto hoy luego ir arreglándolo, como dice el señor Paco Sánchez, sobre la marcha; y además también porque tenemos varias dudas, y además dudas importantes. Tenemos, por lo que sabemos, por la documentación que nos habéis dado y por lo que hemos visto en prensa, que va a haber una media liberación de una concejala que creemos que es profesora —creemos, ¿eh?, vosotros ahora nos lo aclaráis si es—, que percibe sueldo público, y nos gustaría saber si esto es compatible, si hay que pedir compatibilidad... No sé, hay una duda legal que tenemos ahí en el grupo municipal Popular que nos gustaría que nos lo aclaraseis.

También tenemos otra duda porque nosotros teníamos nueve concejales liberados en el equipo de Gobierno, ahora se plantean aquí once. También queremos saber este tema cómo está y cómo se ha ajustado desde el Gobierno.

Y, por último, dejando esas preguntas sobre la mesa que nos gustaría que nos aclararan ahora los miembros del Gobierno, también queremos aclarar una cosa que la verdad es que el Partido Popular quiere dejar muy claro... También en los medios de comunicación, y esto sobre todo para los ciudadanos, se está hablando mucho de que el sueldo del alcalde... que nosotros tampoco vamos a entrar de que sea mucho ni poco, nosotros, como bien hemos dicho muchas veces, al político también hay que pagarle, porque si queremos que los políticos hagan una labor digna y que se dejen la piel por la causa, por los ciudadanos y vengan a trabajar como se merecen los ciudadanos, dándole todo, lógicamente tienen que estar bien pagados. Nosotros hemos sido defensores de dignificar la política, así que el Partido Popular no va a ser quien diga que es mucho o es poco. Pero sí que nos gustaría aclarar una cosa, sobre todo para los ciudadanos, que muchos se les ha creado, se les ha generado la confusión, de que el salario nuevo del alcalde, 3.800 euros brutos, supone un ahorro a las arcas municipales, y el Partido Popular quiere aclarar que esto no es así. Todo el mundo sabe que la alcaldesa Adela Pedrosa, los ocho años de mandato, no ha cobrado nunca un salario del Ayuntamiento, y además creo recordar que el señor Juan Pascual Azorín, en su última legislatura, también cobraba del senado y tampoco percibía su salario como alcalde. Es decir, que el salario de alcalde no lo pagaban directamente los ciudadanos eldenses con sus impuestos, tanto el señor Juan Pascual Azorín —lo percibía del senado— como la señora Adela Pedrosa —una legislatura como diputada nacional y otra legislatura como diputada provincial—. Esto es importante que se sepa, porque una cosa es que haya consignado en un presupuesto, se habla de 51.000 euros, pero ese dinero siempre sobraba al final de año porque tanto la alcaldesa como el señor Juan Pascual Azorín, cuando era alcalde, nunca lo percibían, entonces esta es la primera vez, según creo, en los últimos 12 años en que por primera vez los ciudadanos eldenses vamos a pagar un sueldo de forma directa, de nuestros impuestos, al señor alcalde.

Y también hay otro... se habla de 53.200 euros, que es el salario bruto, efectivamente, pero también hay que contar la carga de la seguridad social que, como todos sabéis la paga la administración de donde se paga el sueldo. En este caso, también tanto



Juan Pascual Azorín como la alcaldesa, la exalcaldesa Adela Pedrosa, la seguridad social —que es una carga bastante importante, estamos hablando de más de un 40 % de ese salario — la pagaba tanto el senado como el congreso de los diputados, como la diputación provincial en estos doce años. También esa carga la vamos a tener que asumir los ciudadanos eldenses y, ya digo, sin decir que es mucho ni poco, vamos a decir que los cuatro años va a ser en torno a unos 300.000 euros, cincuenta millones de las antiguas pesetas, que antes no se pagaban y a partir de hoy, si esto se aprueba los ciudadanos eldenses, por fin, en 12 años, o a partir de ahora, vamos a pagar el sueldo de nuestro alcalde, en este caso, el señor Rubén Alfaro.

Ya sin más, queriendo aclarar eso porque había unas dudas en los ciudadanos que nos han preguntado estos días, aclarar que tanto Adela Pedrosa como Pascual Azorín nunca percibieron sueldos municipales, era ahorro para todos los ciudadanos. En este caso no, a partir de hoy, si esto se aprueba. Y sobre todo estas dudas que, como digo, tenemos desde el Partido Popular, queremos saber el tema de la media liberación, queremos saber cómo se ha ajustado de los 9 a los 11, y sobre todo queremos saber si empezamos con buen pie, si empezamos, como bien ha dicho Izquierda Unida, desde el minuto uno a arreglar esto y dejamos el tema sobre la mesa. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Muñoz.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la propuesta formulada por el Grupo Municipal Popular de dejar este asunto sobre la mesa, con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Siete (Grupo Municipal Popular).

Votos en contra: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Abstención: Cuatro (Dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

En consecuencia, la propuesta fue rechazada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra Eduardo Vicente, del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias, señor alcalde. Yo creo que, antes que nada, debería situar a algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra de dónde venimos, porque parece que esta corporación que arranca hoy su pleno de organización, parece que los cuatro años precedentes, especialmente los cuatro años precedentes, hayan estado en blanco. Pero no, no han estado en blanco, han estado blanco sobre negro, y derramando mucha tinta en los capítulos y en los temas que hoy nos ocupan.



Por lo tanto, yo creo que hacer justicia a la propuesta que hoy se plantea de... como propuesta de acuerdo de la alcaldía, también parte en buena medida por que se observe cuál es el punto de partida. Y, sobre eso, sobre ese punto de partida hay varias cuestiones que se han puesto encima de la mesa y que yo voy a reiterar.

Los grupos municipales de la oposición vuelven a la Junta de Gobierno después de ocho años; los grupos municipales de la oposición volverán a la Mesa de Contratación, al contrario que en los cuatro años precedentes, para tener información de primera mano de los contratos que celebra este Ayuntamiento; los grupos de la oposición podrán, y así haremos la propuesta oportuna, presidir las comisiones informativas si así lo estiman; los grupos que no pertenecen al equipo de Gobierno podrán estar dotados económicamente en mayor cuantía aquellos que menos concejales tienen, es decir, primando el hecho de la existencia del grupo municipal sobre el número de concejales; es decir, por tanto castigando, entre comillas, a los grupos mayoritarios con representación en este pleno. Los grupos municipales, y los ciudadanos en particular, podrán participar de un pleno a las ocho de la tarde para facilitar la participación ciudadana, especialmente, y la presencia en el pleno de los ciudadanos, al contrario que los ocho años precedentes. Los grupos municipales dispondrán, y así espero que conste en acta, de un asesor para la realización de labores administrativas cuando la legislación actual, que solo nos permite la modificación de la plantilla municipal junto con la aprobación del presupuesto, tengamos la posibilidad para ello —quedan unos pocos meses—, pero también será un compromiso que adquirimos en el día de hoy.

Por lo tanto, bueno, yo creo que como inicio es un buen comienzo, más que un buen comienzo, un comienzo muy distinto al de hace cuatro años. Y por lo tanto creo que es una propuesta mesurada en la voluntad de que esta legislatura sea una legislatura incluyente de los grupos que no tienen tareas de gobierno asignadas. Por cierto, algunos muy en particular porque así lo han decidido.

Por lo tanto, no cabe más —claro que sí— que comprometerse también a la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal, que data del año 1987, que yo creo que va siendo horica... Por cierto, nosotros propusimos la reforma del ROM la pasada legislatura; es cierto que nos quedamos un poco solos en la defensa. Y éste es un compromiso que también alcanzamos hoy, precisamente para que, aunque tenga que ser la fórmula vía Decreto de Alcaldía la que todavía el día de mañana, y por la legislación estatal, no del Ayuntamiento de Elda, tenga que seguir estableciendo el número de dedicaciones exclusivas, etc., es decir, todo el orden del día que tenemos aquí a continuación, sea el Reglamento Orgánico Municipal el que, efectivamente, no solo establezca los concejales en régimen de dedicación exclusiva que pueden formar parte de los distintos grupos municipales, sino muchísimas otras cuestiones. Por lo tanto, creo que es el momento... Ahora, eso sí, indudablemente es ésta la legislatura para hacerlo. Yo no depositaría la redacción del ROM en una legislatura donde un grupo tuviera mayoría absoluta, como ha sido hasta la fecha estos últimos ocho años. Creo que es precisamente por eso el momento



más idóneo para su aprobación. Por lo tanto, creo que la pluralidad que reclaman creo que en esta primera propuesta, así como para empezar, está bastante alejada de lo que han sido los años precedentes, como punto de partida.

Si no hubiese sido nuestra voluntad hablar con grupos de este Ayuntamiento, como ha señalado el concejal que ha tomado la palabra de Izquierda Unida, ayer noche mismo no hubiéramos estado reunidos para este fin. Por lo tanto, creo que se ha hecho también un esfuerzo por intentar que ese planteamiento sea lo más ampliamente compatible. No comparto posiblemente la finalidad de crear una comisión específicamente para este asunto, en la creencia de que cuando algo se quiere que no funcione se crea una comisión. No hay mejor comisión para estudiar estas comisiones que la Junta de Portavoces, que, por cierto, hasta la semana pasada ni se podía constituir porque los grupos no habíamos elegido ni tan siquiera los portavoces.

En el pasado, que alguien ha nombrado, alguien ha hecho referencia en el pleno, el alcalde tenía una asignación establecida de 5.679 euros brutos al mes. Es decir, creo que sobre esa base, ese principio, plantear que el alcalde sufra una merma respecto a esta situación del 33 % es más que razonable. Y por lo tanto, como hay quien siempre ha gustado de establecer comparaciones, a mí también me gusta el juego de establecer comparaciones. Hay una diferencia fundamental entre los alcaldes que han ocupado, que han tenido el honor de ocupar, el sillón de la alcaldía: el señor Azorín era senador del Senado de España, ejercía como alcalde y renunció a las indemnizaciones por asistencia, entre otros, a este pleno. Al contrario que su sucesora, la señora Pedrosa, quien percibía las indemnizaciones por asistencia a este pleno y a otros órganos municipales, aun a pesar de cobrar 5.300 euros brutos al mes por parte de la Diputación de Alicante. Por lo tanto, situar en el mismo terreno, a la misma altura, al señor Azorín y a la señora Pedrosa no termina de ser del todo exacto, porque el señor Azorín renunció a percibir indemnizaciones de este pleno. Yo no lo hubiera nombrado, pero como gusta emplear las comparaciones, a mí el juego también me apetece. De momento es eso.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Vicente.

Interviene Adela Pedrosa, concejala del Grupo Popular: señor alcalde, por alusiones.

Toma la palabra el señor alcalde: No, por alusiones no, en todo caso que tome la palabra.

Interviene Adela Pedrosa: Ha dicho mi nombre, me ha nombrado a mí... Creo que tengo derecho a contestar.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra... ¿No hay ningún grupo de...? Tiene la palabra el señor Pérez, de Izquierda Unida.

Interviene Adela Pedrosa: ¿No tengo la palabra, señor alcalde, por alusiones?



Toma la palabra el señor alcalde: Cuando le toque el turno al grupo municipal del Grupo Popular. Intentemos tranquilizar en el pleno las cuestiones. Señora Pedrosa, intente...

Interviene Adela Pedrosa: Si hacen alusión a mi persona, tengo derecho a pedir alusiones...

Toma la palabra el señor alcalde: Señor Pérez, tiene usted la palabra.

Interviene Iñaki Pérez: Muchas gracias. Bueno, nosotros lo único que queríamos indicar es que veíamos un poco... Vemos un poco que no tiene mucho sentido que las Juntas de Gobierno estemos allí sin voz pero sin voto, a nosotros nos gustaría también poder votar, ya que allí se toman decisiones muy importantes. Yo sé que ayer, como tú bien has dicho, estuvimos hablando; pero nosotros estuvimos presentando una propuesta y vosotros rechazándola completamente, entonces no fue un diálogo demasiado constructivo, que es la oposición que queremos hacer nosotros.

Nosotros... ir para allí para informar, no nos parece lo más adecuado. Está claro que venimos de una época bastante oscura, en la que nuestro grupo municipal y nuestro partido también ha sufrido los mismos problemas que ha sufrido el Grupo Socialista, y que en muchas cosas estamos de acuerdo con vosotros, en ese aspecto; pero, claro, nosotros el hecho de que hayamos presentado una proposición que haya sido completamente ignorada, nos da para pensar que no se está intentando democratizar [...] el Ayuntamiento; aunque estoy seguro que podremos seguir hablando [...] e intentando con el ROM y con... intentando con la Junta de Portavoces llevarlo para adelante, conseguir que, entre quien entre, podamos tener todos los grupos de este Ayuntamiento la seguridad de que vamos a tener un administrativo y vamos a tener la labor de oposición, tanto de gobierno... la vamos a tener asegurada.

También queremos decir que nosotros creemos que esto que os proponemos es algo que es [absolutamente] de izquierdas, no vale solo con decir que la izquierda ha llegado al Ayuntamiento, sino intentar hacer políticas de izquierda, e intentar democratizar este Ayuntamiento y conseguir que todos los grupos tengan la importancia [que merecen] pues es algo que va en el ADN de la izquierda y en nuestro propio ADN. Por tanto, solo quiero reiterar que hay una mínima discriminación entre el Gobierno y la oposición, que tendremos que hablar y que tendremos que conseguir que todos los que estamos aquí sentados tengamos nuestro administrativo y tengamos los mismos derechos. Pero, bueno, si en enero... por lo menos ha quedado ya constancia que en enero ya es seguro. Esperemos que sea así. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra el señor Alarcón de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. En primer lugar me gustaría recoger la propuesta que han planteado algunos grupos de elaborar colectivamente un ROM, nos



parece una propuesta muy acertada y, como siempre, queremos plantear que tenemos la mano tendida para hablar, para negociar, para llegar a acuerdos en cuanto a medidas que sirvan para mejorar nuestro Ayuntamiento y para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Elda.

Por otro lado, me parece una falta de [...] de algunos de los concejales que forman parte de este Ayuntamiento digan que es irrelevante la cuantía del salario del alcalde, puesto que es un salario que [...] los ciudadanos y ciudadanas de su bolsillo, y por tanto es un tema que les afecta y que les interesa. La propuesta que nosotros ponemos sobre la mesa, por los comentarios que he escuchado de algunos de los portavoces, creo que no ha quedado clara. La propuesta]que estamos poniendo sobre la mesa es, simplemente, hacer que los representantes de la gente cobren como la gente, creo que es algo de sentido común. Si los representantes de la gente no cobran un salario equiparable a lo que cobra cualquier ciudadano, ¿cómo van a entender los problemas que tiene la ciudadanía?, y por tanto, ¿cómo van a proponer [...] para ellos, no? En ese sentido, al señor Vicente le contestaría: ¿a qué se parece más el salario que están planteando, si al que cobraba [...] o al que cobraba un ciudadano medio?, esa es la cuestión que le planteo.

Por otro lado, también al Partido Socialista me gustaría decirle que su lema de campaña era “Gobernar para la mayoría”. Si el señor Rubén Alfaro cobra como la minoría, ¿para quién va a gobernar, señor Alfaro, para la mayoría o para la minoría?

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Alarcón, gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra el señor Muñoz, del Grupo Popular.

Interviene Francisco José Muñoz: Gracias. Vuelvo a situar el punto donde lo dejé, que el portavoz del Gobierno no me ha contestado. Hemos preguntando el tema de las dudas que tenemos, la media liberación, cómo se ajusta a los nueve y ahora once... Eso, de verdad, para nosotros es importante saberlo porque tenemos esa duda. Como digo, nos hubiera encantado haberlo sabido antes de venir al pleno, pero no ha podido ser.

Y, por otro lado, vuelvo a aclarar, vuelvo a aclarar que... y además, usted lo sabe, señor Eduardo Vicente, usted puede poner en una partida la cantidad de dinero que sea, pero luego se puede consumir o no se puede consumir esa partida. En este caso el salario, usted sabe, de 5.600, que estaba destinado a pagar el sueldo de la alcaldesa en este caso, del alcalde, no se gastaba. O por lo menos en concepto de salario. Y usted lo sabe, y usted lo sabe. Entonces, lo que sí es importante es dejarle claro a los ciudadanos que no se está haciendo ahorro de ningún tipo, no es un ahorro. Cuando usted dice que se va a ahorrar un 33 %, no, se va a gastar un 66 % más, porque ese salario no se consumía. Es decir, la alcaldesa, en estos ocho años, no cobró este salario que, efectivamente, estaba puesto en la cuenta pero nunca se gastaba. Si usted tiene un viaje previsto para este verano y tiene previsto gastarse 2.000 euros y usted no se va de viaje, pues usted tendrá en la cuenta esos 2.000 euros. Era lo que pasaba, era lo que pasaba con esta partida del salario de la alcaldesa o de alcalde. Entonces, es importante, yo lo único que quería era aclararlo a los ciudadanos



que no se ahorra un 33, que se gasta un 66; y encima tenemos el problema de la seguridad social, que también he querido añadir este punto importante, que todo el mundo sabe que de donde se paga el salario se paga la seguridad social, y es otra partida importantísima que va a salir de los impuestos de todos los ciudadanos. Y no hemos entrado en si es mucho o poco, como he dicho antes, entramos en que no confundan al ciudadano y no le digan que están ustedes ahorrando cuando esto no es así, ustedes... va a haber un gasto en concepto de alcaldía que, por redondear, son unos 300.000 euros en estos cuatro años, que son unos 50 millones de las antiguas pesetas, que antes en este concepto no existían.

Y luego también, por alusiones, como bien ha dicho la portavoz del Grupo municipal Popular, cobraba indemnizaciones, efectivamente, pues como otros tantos, como la gente que está... no liberada, que tiene otras profesiones... Y también recordar que el propio señor Rubén Alfaro ha estado liberado en otra entidad pública y también ha cobrado indemnizaciones, es decir... Y no nos hemos metido con eso, ni nos vamos a meter, porque entendemos que la gente que trabaja —y lo vuelvo a decir—, la gente que trabaja tiene que cobrar, y como la gente que trabaja tiene que cobrar, además entendemos que hay que dignificar la política, y lo hemos dicho muchas veces: el político que se dedique a trabajar por su ciudad y sus ciudadanos tiene que tener un salario digno. Pero, por favor, dos cosas, vuelvo a reiterarme, aclárennos las dudas del tema de la media liberación, de los nueve liberados que tenía el equipo de Gobierno Partido Popular y ahora los once que se plantean en este punto y, por favor, señor Eduardo Vicente, portavoz del Gobierno, que le quede claro a los ciudadanos, usted puede reconocerlo ahora que no se está ahorrando nada, es un concepto nuevo este de salario de alcalde desde hace 12 por lo menos, que yo recuerde. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Muñoz. Tiene la palabra el Vicente, del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Agradecer el tono de las intervenciones. Indudablemente, al trabajar para la mayoría se trata de que seamos dignos de demostrarlo, y el empeño de este grupo municipal, y creo también de este equipo de Gobierno al completo, es que así sea. Y, efectivamente, yo creo que así será. Y para eso creo que estamos planteando un marco retributivo que anda, entre otras cosas, muy alejado, muy alejado, de los máximos que para un municipio de 50.000 habitantes, como establece la legislación, precisamente, establece la legislación que hay vigente, con la que yo no estoy de acuerdo, para empezar, con la que creo que deberían ser más bajos. Pero es una legislación que, entre cosas, aprobó en solitario el Partido Popular hace algunos años. Por lo tanto, el trabajo para la mayoría lo constataremos, y creo que estaremos en condiciones de constatarlo día a día, no únicamente en función de un salario que, creo, está muy debajo de las previsiones que algunos o algunas se habían previsto, en función de sus propias eventualidades. Por lo tanto, claro, tener en este municipio un salario de 5.679 euros aprobado, estaba ahí, seguramente sería para alguna eventualidad, o a alguien se le escapa que si el anterior primer edil no hubiera formado parte de la Diputación Provincial y



hubiera tenido dedicación exclusiva, y hubiera tenido que ejercerla en este Ayuntamiento, no hubiera hecho uso de ese salario, que estaba aprobado, y que contó con los votos del Partido Popular únicamente para su aprobación. Pues yo creo que sí, yo no creo que cobraría del Monte Pío o del Monte Piedad, cobraría del salario que aquí el Partido Popular aprobó en solitario para la anterior primer edil.

Pero, en cualquier caso, el gasto que representaba el anterior equipo de Gobierno, con los concejales, con los cargos eventuales, ascendía a 657.472 euros; el gasto que, en el mismo capítulo, representa, o representará, este equipo de Gobierno asciende a 143.801 euros; es decir, un descenso de 113.671 euros. Por lo tanto... 543.801, es decir, una diferencia de 113.671 euros con respecto al equipo de Gobierno anterior. Claro, en estas cosas... no contar las indemnizaciones por asistencia, pues mire usted, las indemnizaciones por asistencia a los concejales del anterior equipo de Gobierno con, insisto, su primera edil al frente, representaban no menos de 1.200 euros al mes. Por lo tanto, ¿es gasto que representa el equipo de Gobierno? Naturalmente que es gasto que representa el equipo de Gobierno. Este no lo representa, y por lo tanto podemos hablar de una diferencia yo entiendo que sustancial para poder destinar este dinero a la mayoría de la que algunos han hecho alusión en este pleno.

No creo que sean tantas las diferencias que se nos... la propuesta que ayer nos transmitía Izquierda Unida, por ejemplo, en algunos capítulos hablaba de retribuciones por asistencia a la Junta de Portavoces: 100 euros. En la propuesta de acuerdo son 215, esa es, digamos, la horquilla más alta en cuanto a la diferencia. Pero, en cualquier caso, mire: asistencia a conferencias informativas, propone Izquierda Unida 100; la propuesta de acuerdo, 100. Mantenimiento, ya así lo dice, por asistencia a pleno: 215; luego, la propuesta de acuerdo, 215 igualmente. Asistencia a Junta de Gobierno, dice la propuesta de Izquierda Unida 100; dice la propuesta de acuerdo 180. No estamos hablando de diferencias tan absolutamente insalvables en algo que además entiendo que dignifica, como mínimo, la asistencia de los concejales a los órganos colegiados, porque hay que recordar que en la anterior legislatura la asistencia a comisiones informativas se puso en 25 euros, en 25. Y yo creo, por lo menos es una aspiración de este grupo, y creo que posiblemente lo compartirán muchos de ustedes también, que si conseguimos hacer de las comisiones informativas otra cosa distinta a lo que han sido hasta la fecha estará justificado que quienes asisten a ella obtengan, como mínimo, una indemnización de 100 euros. Y nada más por el momento.

Toma la palabra el señor alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Ha habido un grupo municipal que ha propuesto dejar encima de la mesa el punto y entonces tenemos que votar dejar encima de la mesa ese punto. Entonces ahora pasará a votación. Votos a favor de que se deje encima de la mesa el punto. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada dejar encima de la mesa la propuesta.

Ahora pasamos a la votación de la propuesta.



Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Once (Siete del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

8. DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer las siguientes indemnizaciones por la asistencia a los órganos colegiados de la Corporación

- Por cada asistencia a Comisión Informativa: 100 €
- Por cada asistencia a Junta de Gobierno: 180 €
- Por cada asistencia a sesiones que celebre el Pleno: 215 €
- Por cada asistencia a Junta de Portavoces: 215 €

SEGUNDO.- Únicamente podrán percibir las precitadas asistencias aquellos concejales que formen parte del órgano colegiado correspondiente y no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial.

TERCERO.- Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Juntas de Portavoces se liquidarán por meses vencidos según asistencias reales efectuadas. Las indemnizaciones por asistencias a Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se liquidarán dentro del mes corriente, las celebradas hasta el día 15 del mismo, así como las celebradas entre el día 16 y 31 del mes anterior, según asistencias reales efectuadas.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra? Recuerdo a los portavoces que tiene que solicitar a la presidencia la palabra, y la palabra la presidencia la da en orden de menor a mayor representación durante el debate, sobre todo para coger el



primer turno de palabra. ¿Alguna palabra? Tiene la palabra el señor Sánchez, de Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Como está uno poco ducho en estas cosas, pensé que antes de podía, y no tengo experiencia, pero bueno, supongo que esto es una cuestión de tiempo, más adelante. Pero yo sí quería... como antes no he podido intervenir y ahora sí se me brinda la oportunidad, voy a decir.

A lo mejor me he explicado mal, pero también me preocupa que algunos traigan su manual corporativo desde otro sitio y vengamos al Ayuntamiento de Elda a hablar del Ayuntamiento de Barcelona o al Ayuntamiento de Madrid. Yo pensé que me habían elegido los ciudadanos de Elda para hablar de los problemas de Elda, pero, en fin, si vamos a tener que hablar de toda España, vamos a tener que tener plenos muy largos, convendría el alcalde... le sugeriría que los pusiera por la mañana y que acabásemos a las doce de la noche.

Me parece también peligrosísimo que se hable de que las personas que tienen sensibilidad social son aquellas que solo cobran tres veces el salario mínimo interprofesional, porque eso excluye a todas las personas y voluntarios que trabajan en Cáritas, en Cruz Roja y en muchas ONG's que no cobran por atender a los más desfavorecidos. Llevemos mucho cuidado pensando que por lo que se cobra se trabaja por los más desfavorecidos. Yo creo que la asistencia social, la atención a los que lo están pasando peor, depende de la sensibilidad social que tiene cada uno de nosotros, no de lo que cobra cada uno de nosotros. Por lo tanto, me gustaría decir esto enérgicamente pero, como no me daba tiempo antes, lo digo ahora.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Sánchez. Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Once (Siete del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

9. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Visto que con fecha 13 de junio de 2015 quedó constituida la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.



Visto que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin perjuicio de que puedan modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asignar las siguientes plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda a los siguientes servicios generales de la Corporación:

PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL. (Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.)	SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA (órganos de gobierno y concejalías-delegadas)	RETRIBUCION MENSUAL €
2	Alcaldía	2160
1	Desarrollo Local y Fomento para el empleo	2160
1	Alcaldía	1800
1	Deportes	1800
1	Relaciones Institucionales y con los medios de comunicación	1800

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a fin de que se inicien los trámites para la modificación de la Plantilla de Personal, al objeto de adaptarla a los cambios propuestos, y que supondrán la amortización de 3 plazas reservadas a personal eventual en la vigente Plantilla.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Manuel Ibáñez, portavoz de Compromís.

Interviene Manuel Ibáñez: Realmente para mí todo esto de las palabras también me pasa lo mismo que... entonces poco a poco me... Yo quería simplemente matizar el tema este... Nosotros, cuando hicimos este acuerdo, uno de los puntos era tres veces el salario mínimo del Ayuntamiento, aproximadamente. Y ¿por qué dijimos esto? Realmente,



esto también entra dentro de nuestro programa. Nosotros no creemos que el criterio de tres veces el salario mínimo interprofesional sea coherente por una razón. No puede ser... Esto está hecho desde un punto de vista de procurar que la desigualdad se pueda atajar, es decir, la brecha salarial se rompa a favor de los más desposeídos. Pero, claro, si yo aplico este criterio a una empresa... porque esto se aplica en el mundo... Nosotros, por ejemplo, somos partidarios de la economía sostenible, de la economía en común, esto lo tenemos como un principio fundamental, pero nuestro criterio es el salario mínimo de la empresa, porque no es lo mismo una empresa de servicios, por ejemplo, de limpieza que una empresa informática. Es decir, en una empresa de informática, si yo tuviera que aplicar el salario mínimo interprofesional, no habría un gerente cobrando 2.400 euros, porque los criterios empresariales... evidentemente, si quiero crear... la brecha, lo que no puede ser es que un señor en una empresa cobre diez, veinte o treinta veces... Es decir, si vamos al estamento que es el municipio, tenemos que considerar también el municipio como si fuera una empresa, y una empresa es el salario mínimo de la empresa, aproximadamente. Evidentemente aquí se ha pasado... en fin, 200 euros.

Pero es que hay otras consideraciones. Es decir, tú has señalado el tema de Carmena. Bien, Carmena tiene 70 años, yo tengo 60, casi, y Rubén tiene 36, ¿no? Las necesidades de las personas dependen de su edad, y evidentemente la señora Carmena, lo mismo que yo, tenemos unas necesidades que ya están cubiertas por nuestra trayectoria de vida. Rubén tiene otras necesidades que, evidentemente, entran dentro de otro contexto. Y por otro lado la señora Carmena no pertenece a ningún partido, quiere decirse que esto también es un factor que también condiciona. Y lo que yo creo que tiene que ser un alcalde... fundamentalmente, es dignificar la figura del alcalde porque... Apoyo lo que dice Paco, es decir, no puede ser que la cuestión de ser alcalde o no ser alcalde suponga una cuestión de... no sé, ganar 200.000... no sé, yo creo que eso no es lo relevante, yo creo que el puesto de alcalde, hacerlo perfectamente con el dinero que se ha puesto me parece que es adecuado y conveniente, porque hay otra cosa mucho más importante que este tema, que es precisamente dar respuestas a las necesidades de los ciudadanos, que espero que en los próximos plenos haya proyectos, haya cosas que un poco le interesen a los ciudadanos desde el punto de vista de sus necesidades, de que cubramos sus expectativas, que es verdaderamente para lo que estamos aquí.

Toma la palabra el señor alcalde: Gracias, señor Ibáñez. Tiene la palabra el señor Alarcón de Sí se Puede Elda.

Interviene Víctor Alarcón: Gracias. Simplemente una aclaración: yo creo que Paco no ha entendido para nada lo que estaba planteando, porque lo que ha planteado Sí se Puede no tiene nada que ver con que el trabajo voluntario no se valore o se deje de valorar; lo que estamos planteando, simplemente, es que un alcalde cobre mucho más que un ciudadano medio hace que viva en una realidad diferente que un ciudadano medio, es la única cuestión que se está planteando. No entra dentro del tema del trabajo voluntario.



Sobre lo que comentaba ahora mismo Manuel Ibáñez de Compromís, yo creo que hay muchos casos y hay [...], y hacer comparaciones siempre son buenas para valorar también, porque, como decía el portavoz de Ciudadanos [...] hablamos de Elda, pues claro, en Elda solo hay [...] no podemos comparar su sueldo con otro. Lógicamente tendremos que compararlo con alcaldes de otras ciudades. En el caso de Carmena, si las personas mayores, según Manolo, necesitan menos recursos económicos, es que lo desconocía; pero si es así, lo que sí que sé es que, por ejemplo, el alcalde que he citado de Cádiz es un alcalde que tiene la edad de Rubén Alfaro, que tampoco está jubilado, con condiciones parecidas y que ha sido profesor de instituto y que ahora mismo ha mantenido su sueldo de profesor de instituto, ¿por qué Rubén Alfaro tiene que cobrar 1.000 euros más que él?, es lo que estamos planteando.

En cuanto ya a la propuesta en cuestión, para no perder más tiempo, el Partido Socialista ha puesto una solución al problema de [...] más recursos, que bien nos puede recordar [...] Dolores de Cospedal, ¿no?, porque esta señora [...] es la primera que [...] recursos, recortó en los recursos de la oposición [...] el monopolio de la actividad [...]. Una forma de hacer política que además el Partido [...] ha seguido al pie de la letra durante la anterior [legislatura]. En estas condiciones, corremos el riesgo de convertir esta legislatura [...] de póquer, en una suerte de mano de póquer, en la que quien [...] tiene suele ganar. Es una forma muy cómoda de [...] con la oposición sin recursos, pero no es mucho [...] democrática, plural y transparente, como la ciudadanía [...] a estas instituciones en las últimas [elecciones]. Esperamos que el Gobierno pueda [...] esta situación en el futuro [...] se ha comprometido públicamente, y mientras tanto votaremos en contra de la propuesta.

Toma la palabra el señor alcalde: Tiene la palabra el señor Eduardo Vicente, del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Desde luego que no me reconozco con respecto a la señora Cospedal, podría usted intentar dirigir el tiro de otra manera más bien diferente, porque en ningún caso, en ningún caso se plantea en esta propuesta que los grupos municipales carezcan de recursos, y si no es este pleno será en el siguiente, porque tenemos más de un pleno de organización, en el cual podrán ver cómo las propuestas de acuerdo que yo he planteado en mi primera intervención, cuando he tomado por primera vez el uso de la palabra, he puesto encima de la mesa, que creo que son bastante relevantes. Señor Alarcón, no tener recursos los grupos municipales, efectivamente, es ni que dispongan ni de los mínimos recursos económicos a los que tienen derecho en función de su número de concejales. Eso ha pasado en este Ayuntamiento, eso ha pasado en este Ayuntamiento; y usted se sentará por primera vez en este Ayuntamiento con una asignación económica para su grupo municipal. Otros, durante una buena temporada, no tuvimos esa posibilidad, al igual que ni disponer de personal, que eso fue algo que se reprodujo a lo largo de toda una legislatura, y por un buen tiempo ni siquiera que tuviéramos opción, ni siquiera a que los miembros del segundo grupo en número en esta corporación ni siquiera tuviera la



posibilidad de dedicarse con retribución a sus labores en este pleno. Éste lo ha defendido en otras épocas, señor Alarcón, no lo va a dejar de defender ahora; y usted, insisto, se sienta por primera vez en un pleno con posibilidad de tener recursos. Otros no tuvimos esa suerte.

Toma la palabra el señor alcalde: ¿Hay alguna palabra más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Catorce (Nueve del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos-Elda (C'S) y dos del Grupo Municipal Compromís).

Votos en contra: Once (Siete del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià y dos del Grupo Municipal Si Se Puede).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde la declaró levantada siendo las veintiuna horas y un minuto, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. D. Javier Martínez Hellín.